



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web válida.villalegre.cl

REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM ADQ.
DE INSUMOS PARA DIVERSAS
REUNIONES CON LA COMUNIDAD

VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 1717
Miércoles, 14 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 2649 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024 a través del cual se delega, en el Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 13 de mayo de 2024, que aclara, modifica y convalida actos relativos a la Delegación de Facultades por Decreto 874 de fecha 01 de abril de 2024.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguiente solicitud:

a) Departamento: SECPLAN

OC 7480 - 7481

Requerimiento: INSUMOS PARA DIVERSAS REUNIONES CON LA COMUNIDAD

Proveedor: JAIME BUSTAMANTE AVENDAÑO

RUT:

Valor: \$ 118.822 (IVA incluido)

Item: 215-22-01-001 "PARA PERSONAS"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES,



ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"

1. La Ley N° 19.856 de Bases para el Proceso Administrativo de Selección y Postulación de Personal y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 130 de 09 de Mayo de 2004 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

2. Decreto Alcaldía N° 108 del 28 de diciembre de 2018 que aprueba la Actualización del Manual Interno de Gestión de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Anexos (Anexo A).

3. Decreto Alcaldía N° 107 del 28 de junio de 2021 y sus modificaciones.

4. Decreto Alcaldía N° 149 de fecha 29 de diciembre de 2021 que aprueba presupuesto municipal.

5. Decreto Alcaldía N° 149 del 01 de abril de 2024 a raíz del cual se delega, en el Secretario General de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".

6. Decreto Alcaldía N° 121 de fecha 13 de mayo de 2024 que eleva, modifica y convoca a estos efectos a la Comisión de Postulación por Decreto 874 de 1 de abril de 2024.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.995, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar y dar seguimiento menor a 3 (3) años de acuerdo a la prescripción de las acciones de instancia.

CC F#80 - F#81

Requisitos: RESOLUCIÓN PARA OFERTAS REGIONALES COM. COM. COMUNIDAD

Proceder: LÍMITE MÁXIMO DE PREGUNTA

RUT: 7337 000-1

Valor: \$ 118.833 IVA incluido

Item: 212 33-01-001-FABRIL-FRIGORÍFOS

3. Que por los Votos y Consideraciones expuestas, se resuelve dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. EMITIRSE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRA indicada en el considerando N° 1, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.995, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, para que se pueda efectuar la compra de los bienes y servicios que se detallan en el presente documento. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato de compraventa. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato de compraventa. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato de compraventa.

La presente resolución es de carácter informativo y no constituye un contrato de compraventa.